

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17223 *ORDEN PRE/3050/2008, de 14 de octubre, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Orden PRE/2299/2008, de 30 de julio.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez examinadas las instancias recibidas y de conformidad con el informe del Director del Gabinete de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, se declara desierto el puesto de trabajo de «Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30». Gabinete de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/2299/2008, de 30 de julio (BOE 01.08.08), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17224 *ORDEN APU/3051/2008, de 2 de octubre, de corrección de errores de la Orden APU/2740/2008, de 24 de septiembre, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el anexo I de la Orden APU/2740/2008, de 24 de septiembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 1 de octubre, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página número 39411, en el puesto número de orden 3, donde dice: «Adscripción –AD: AE.», debe decir: «Adscripción –AD: A1.».

Esta Orden abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.
A1: Administración del Estado y Autonómica.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), el Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñi.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

17225 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 124, de 4 de julio de 2008, con rectificación de errores en BOP número 165, de 15 de septiembre de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 138, de 11 de julio de 2008, con rectificación de errores en BOJA número 177, de 5 de septiembre de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Grado Medio, escala Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bujalance, 7 de octubre de 2008.—El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

UNIVERSIDADES

17226 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 3 de octubre de 2008, resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de las plazas que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.* Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

2.1 Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.